



CÉDULA DE INFORMACIÓN DE TRÁMITES Y SERVICIOS DE CHIMALHUACÁN, ESTADO DE MÉXICO

NOMBRE:		TRÁMITE:	NA	SERVICIO:	x
Inscripción de Inmuebles en el Padrón Catastral Municipal.					
DESCRIPCIÓN:					
Documento emitido por la autoridad catastral municipal correspondiente al inmueble sujeto al cambio de régimen de propiedad, así como el valor catastral vigente en el año fiscal en que se expide.					
FUNDAMENTO LEGAL:		Artículos 171 fracción XVIII, 173, 181, 182, 183 y 184 del Código Financiero del Estado de México y Municipios. Artículos 5 fracción I; 21, 24 y 34 fracción I II, del Reglamento del Título Quinto del Código Financiero del Estado de México y Municipios. Manual Catastral del Estado de México Vigente.			
DOCUMENTO A OBTENER:		Manifestación de Valor Catastral		VIGENCIA:	1 año fiscal
¿SE REALIZA EN LÍNEA?:		SI	NO	DIRECCIÓN WEB	No se cuenta con el servicio.
			X		
CASOS EN LOS QUE EL TRÁMITE DEBE REALIZARSE:		A solicitud del propietario o representante legal, notarios públicos o el ayuntamiento de oficio.			
REQUISITOS:			FUNDAMENTO JURÍDICO-ADMINISTRATIVO, UTILIDAD Y DESTINO DEL REQUISITO:		
PERSONAS FÍSICAS					
1. Documento que acredite la propiedad o posesión del inmueble, el cual puede ser cualquiera de entre los siguientes:		ORIGINAL	COPIA(S)		
a) Testimonio notarial.		X	X		
b) Contrato privado de compra-venta, cesión o donación.					
c) Sentencia de la autoridad judicial que haya causado ejecutoria.					
d) Manifestación de adquisición de inmuebles u otras operaciones traslativas de dominio de inmuebles, autorizada por la autoridad fiscal respectiva y el recibo de pago correspondiente.				Artículos 171 fracción XVIII, 173, 181, 182, 183 y 184 del Código Financiero del Estado de México y Municipios.	
e) Acta de entrega cuando se trate de inmuebles de interés social				Artículos 5 fracción I; 21, 24 y 34 fracción I II, del Reglamento del Título Quinto del Código Financiero del Estado de México y Municipios.	
f) Cédula de contratación que emita la dependencia oficial autorizada para la regularización de la tenencia de la tierra.				Numerales ACGC006, ACGC007 del Manual Catastral del Estado de México Vigente.	
g) Título, certificado o cesión de derechos agrarios ejidales o comunales.				Utilidad y Destino de los requisitos: obtener los datos técnicos a fin de obtener el valor catastral del inmueble en el año fiscal vigente al momento de inscribirlo.	
h) Inmatriculación administrativa o judicial.					
2. Carta poder en la que el propietario o poseedor del inmueble de que se trate, autoriza a otra persona para realizar en su nombre, el trámite de solicitud del servicio requerido, en su caso.		X			
3. Copia de la identificación oficial del propietario o poseedor del inmueble y de la persona autorizada mediante carta poder o representación legal.			X		
PERSONAS MORALES					





	ORIGINAL	COPIA(S)	
1. Documento que acredite la propiedad o posesión del inmueble, el cual puede ser cualquiera de entre los siguientes: a) Testimonio notarial. b) Contrato privado de compra-venta, cesión o donación. c) Sentencia de la autoridad judicial que haya causado ejecutoria. d) Manifestación de adquisición de inmuebles u otras operaciones traslativas de dominio de inmuebles, autorizada por la autoridad fiscal respectiva y el recibo de pago correspondiente. e) Acta de entrega cuando se trate de inmuebles de interés social f) Cédula de contratación que emita la dependencia oficial autorizada para la regularización de la tenencia de la tierra. g) Título, certificado o cesión de derechos agrarios ejidales o comunales. h) Inmatriculación administrativa o judicial.	X	X	Artículos 171 fracción XVIII, 173, 181, 182, 183 y 184 del Código Financiero del Estado de México y Municipios. Artículos 5 fracción I; 21, 24 y 34 fracción III, del Reglamento del Título Quinto del Código Financiero del Estado de México y Municipios. Numerales ACGC006, ACGC007 del Manual Catastral del Estado de México Vigente.
2. Acta constitutiva de la persona moral y poder notarial del representante legal.	X	X	Utilidad y Destino de los requisitos: obtener los datos técnicos a fin de obtener el valor catastral del inmueble en el año fiscal vigente al momento de inscribirlo.
3. Copia de la identificación oficial del apoderado legal y o representante legal.		X	
INSTITUCIONES PÚBLICAS			
1. Documento que acredite la propiedad o posesión del inmueble, el cual puede ser cualquiera de entre los siguientes: a) Testimonio notarial. b) Contrato privado de compra-venta, cesión o donación. c) Sentencia de la autoridad judicial que haya causado ejecutoria. d) Manifestación de adquisición de inmuebles u otras operaciones traslativas de dominio de inmuebles, autorizada por la autoridad fiscal respectiva y el recibo de pago correspondiente. e) Acta de entrega cuando se trate de inmuebles de interés social f) Cédula de contratación que emita la dependencia oficial autorizada para la regularización de la tenencia de la tierra. g) Título, certificado o cesión de derechos agrarios ejidales o comunales. h) Inmatriculación administrativa o judicial.	X	X	Artículos 171 fracción XVIII, 173, 181, 182, 183 y 184 del Código Financiero del Estado de México y Municipios. Artículos 5 fracción I; 21, 24 y 34 fracción III, del Reglamento del Título Quinto del Código Financiero del Estado de México y Municipios. Numerales ACGC006, ACGC007 del Manual Catastral del Estado de México Vigente.
2. Poder notarial otorgado por la institución pública a su representante legal.	X		Utilidad y Destino de los requisitos: obtener los datos técnicos a fin de obtener el valor catastral del inmueble en el año fiscal vigente al momento de inscribirlo.
3. Copia de la identificación oficial de la persona autorizada mediante carta poder o representación legal.		X	
OTROS			





GOBIERNO DEL
ESTADO DE MÉXICO



H. Ayuntamiento Constitucional
de Chimalhuacán, México.
2016-2018

	ORIGINAL	COPIA(S)	
1. Documento que acredite la propiedad o posesión del inmueble, el cual puede ser cualquiera de entre los siguientes: a) Testimonio notarial. b) Contrato privado de compra-venta, cesión o donación. c) Sentencia de la autoridad judicial que haya causado ejecutoria. d) Manifestación de adquisición de inmuebles u otras operaciones traslativas de dominio de inmuebles autorizada por la autoridad fiscal respectiva y el recibo de pago correspondiente. e) Acta de entrega cuando se trate de inmuebles de interés social. f) Cédula de contratación que emita la dependencia oficial autorizada para la regularización de la tenencia de la tierra. g) Título, certificado o cesión de derechos agrarios ejidales o comunales. h) Inmatriculación administrativa o judicial. 2. Carta poder en la que el propietario o poseedor del inmueble de que se trate, autoriza a otra persona para realizar en su nombre, el trámite de solicitud del servicio requerido, en su caso. 3. Copia de la identificación oficial del propietario o poseedor del inmueble y de la persona autorizada mediante carta poder o representación legal.	X	X	Artículos 171 fracción XVIII, 173, 181, 182, 183 y 184 del Código Financiero del Estado de México y Municipios. Artículos 5 fracción I: 21, 24 y 34 fracción I, del Reglamento del Título Quinto del Código Financiero del Estado de México y Municipios. Numerales ACGC006, ACGC007 del Manual Catastral del Estado de México Vigente. Utilidad y Destino de los requisitos: obtener los datos técnicos a fin de obtener el valor catastral del inmueble en el año fiscal vigente al momento de inscribirlo.
DURACIÓN DEL TRÁMITE:	5 min		TIEMPO DE RESPUESTA: 1 días hábil a partir de su recepción.
VIGENCIA:	1 año fiscal		
COSTO:	\$98.60		
FORMA DE PAGO:	EFFECTIVO <input checked="" type="checkbox"/>	TARJETA DE CRÉDITO <input type="checkbox"/>	TARJETA DE DÉBITO <input type="checkbox"/> EN LÍNEA (PORTAL DE PAGOS) <input type="checkbox"/>
DÓNDE PODRÁ PAGARSE:	Receptoría 01.		
OTRAS ALTERNATIVAS:	No aplica.		
CRITERIOS DE RESOLUCIÓN DEL TRÁMITE:	Cuando en la recepción de la documentación proporcionada por el solicitante se detecte que es insuficiente o presente alguna incongruencia o inconsistencia, que impida la prestación del servicio requerido, no se recibirá el trámite, informándole al solicitante los motivos correspondientes. Una vez recibido el trámite, y fuesen detectadas alguna omisión o inconsistencia, se emitirá un comunicado oficial en un plazo no mayor a siete días naturales, exponiendo las razones por las cuales no es posible otorgar el servicio solicitado.		
DEPENDENCIA U ORGANISMO:	UNIDAD ADMINISTRATIVA RESPONSABLE:		
Tesorería Municipal	Dirección de Catastro		
TITULAR DE LA DEPENDENCIA:	SERGIO DÍAZ ESPINOZA		
DOMICILIO:	CALLE: Plaza Zaragoza s/n, Cabecera Municipal de Chimalhuacán, Estado de México	NO. INT. Y EXT.:	N/A
COLONIA:	Cabecera Municipal	MUNICIPIO:	Chimalhuacán
C.P.:	56330	HORARIO Y DÍAS DE ATENCIÓN:	De Lunes a Viernes de 9:00am a 3:00pm y Sábados de 9:00am a 1:00pm
LADA:	TELEFONOS:	EXTS.:	FAX:
55	58-52-57-71, 58-52-57-72, 58-52-57-73	102	N/A
CORREO ELECTRÓNICO:			
catas085@hotmail.com			
OTRAS OFICINAS QUE PRESTAN EL SERVICIO			
OFICINA:	Oficina de Catastro N° 1 (Cabecera Municipal)		
NOMBRE DEL TITULAR DE LA OFICINA:	Guadalupe Villalpando Ortiz		





GOBIERNO DEL
ESTADO DE MÉXICO



H. Ayuntamiento Constitucional
de Chimalhuacán, México.
2016-2018

DOMICILIO:	CALLE: Plaza Zaragoza s/n	NO. INT. Y EXT.:	N/A	
COLONIA:	Cabecera Municipal de Chimalhuacán, Estado de México	MUNICIPIO:	Chimalhuacán	
C.P.:	56330	HORARIO Y DÍAS DE ATENCIÓN:	9:00 am a 15:00 pm de Lunes a Viernes y Sábados de 9:00 am a 13:00 pm	
LADA:	TELEFONOS:	EXTS.:	FAX:	CORREO ELECTRÓNICO:
55	58-52-57-71, 58-52-57-72, 58-52-57-73	102	N/A	catas085@hotmail.com
OFICINA:	Oficina de Catastro N° 3 (San Lorenzo)			
NOMBRE DEL TITULAR DE LA OFICINA:	Jorge Jair Sandoval Gutiérrez			NO. INT. Y EXT.:
DOMICILIO:	CALLE: Av. Central s/n a un costado de la iglesia de san Lorenzo Chimalco	N/A		
COLONIA:	San Lorenzo Chimalco	MUNICIPIO:	Chimalhuacán	
C.P.:	56340	HORARIO Y DÍAS DE ATENCIÓN:	9:00 am a 15:00 pm de Lunes a Viernes y Sábados de 9:00 am a 13:00 pm	
LADA:	TELEFONOS:	EXTS.:	FAX:	CORREO ELECTRÓNICO:
044	55-19-51-21-14	N/A	N/A	N/A
OFICINA:	Oficina de Catastro N° 4 (Santa Elena)			
NOMBRE DEL TITULAR DE LA OFICINA:	Elsa Arell Quintal Mendoza			NO. INT. Y EXT.:
DOMICILIO:	CALLE: C. Otalli s/n Bo. Hojalateros	N/A		
COLONIA:	Bo. Hojalateros	MUNICIPIO:	Chimalhuacán	
C.P.:	56366	HORARIO Y DÍAS DE ATENCIÓN:	9:00 am a 15:00 pm de Lunes a Viernes y Sábados de 9:00 am a 13:00 pm	
LADA:	TELEFONOS:	EXTS.:	FAX:	CORREO ELECTRÓNICO:
044	55-13-62-67-73	N/A	N/A	N/A
OFICINA:	Oficina de Catastro N° 5 (Vidrieros)			
NOMBRE DEL TITULAR DE LA OFICINA:	Arianna Díaz Villalpendo			NO. INT. Y EXT.:
DOMICILIO:	CALLE: Plaza cívica de vidrieros s/n	N/A		
COLONIA:	Vidrieros	MUNICIPIO:	Chimalhuacán	
C.P.:	56356	HORARIO Y DÍAS DE ATENCIÓN:	9:00 am a 15:00 pm de Lunes a Viernes y Sábados de 9:00 am a 13:00 pm	
LADA:	TELEFONOS:	EXTS.:	FAX:	CORREO ELECTRÓNICO:
044	55-37-03-90-91	N/A	N/A	N/A
OFICINA:	Oficina de Catastro N° 2 (Zona Urbana Ejidal Agustín)			
NOMBRE DEL TITULAR DE LA OFICINA:	Álvaro Olivares Reynoso			NO. INT. Y EXT.:
DOMICILIO:	CALLE: Av. San Agustín esq. Emiliano zapata s/n ejidos de San Agustín	N/A		
COLONIA:	Ejidos de san Agustín Atapulco	MUNICIPIO:	Chimalhuacán	
C.P.:	56343	HORARIO Y DÍAS DE ATENCIÓN:	9:00 am a 15:00 pm de Lunes a Viernes y Sábados de 9:00 am a 13:00 pm	
LADA:	TELEFONOS:	EXTS.:	FAX:	CORREO ELECTRÓNICO:
044	55-14-60-86-81	N/A	N/A	N/A
MUNICIPIOS QUE ATIENDE:	CHIMALHUACÁN			





GOBIERNO DEL
ESTADO DE MÉXICO



H. Ayuntamiento Constitucional
de Chimalhuacán, México.
2016-2018

OTROS	
PREGUNTA FRECUENTE 1:	¿Es necesario ubicar por medio de inspección el predio a inscribir al padrón catastral?
RESPUESTA:	Si, por que debe identificarse plenamente la ubicación del predio para poder asignar correctamente la clave catastral.
PREGUNTA FRECUENTE 2:	¿Qué procede cuando mi predio esta fuera del límite urbano y lo quiero dar de alta en catastro?
RESPUESTA:	Se recibe la documentación necesaria, se gira oficio a desarrollo urbano para que indique la clasificación de uso de suelo y normas de ocupación en base a la densidad del terreno.
PREGUNTA FRECUENTE 3:	Si mi predio ya no coincide físicamente con la superficie del documento que acredita mi propiedad, por una afectación, ¿Qué puedo hacer?
RESPUESTA:	Se requiere de la constancia de afectación expedida por la autoridad competente.
TRÁMITES O SERVICIOS RELACIONADOS	
PARA EL PAGO DE IMPUESTO PREDIAL SE CUENTA CON LA OPCIÓN DE AGENDAR CITAS POR CORREO ELECTRÓNICO, SIENDO LA SIGUIENTE DIRECCIÓN: I.- CABECERA MUNICIPAL: citas_catastro085@hotmail.com	

 OFICINA DE CATASTRO MUNICIPAL CABECERA MUNICIPAL Gladys Vilalpando Ortiz Jefe de Oficina de Catastro N. 1 (Cabecera municipal)	VISTO BUENO H. Ayuntamiento 2016-2018 DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO Y CATASTRO Flor Isela Quintal Mendoza Directora de Catastro Municipal	FECHA DE ACTUALIZACIÓN: 16 / 04 / 2016
---	---	---

